

**A C T A**

**MESA DE CONTRATACIÓN PARA CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PRESENTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO-ACUERDO MARCO NÚM. 33/23 (EXPTE. 627/2023).**

En Córdoba, siendo las diez horas del día 26 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, a fin de continuar con la calificación de la documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia de las personas licitadoras que han presentado la mejor oferta en el Procedimiento Abierto – Acuerdo Marco núm. 627/2023, convocado para la contratación mediante Acuerdo marco del suministro de medicamentos con destino a los servicios de farmacia de los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Córdoba (PAAM 33/23).

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> Amparo Simón Valero  
Directora Económico Administrativa y de la C.P.C.C.

**VOCALES**

D. Javier I. Corral Martín  
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

D. Pedro Manuel Serrano Jurado  
Interventor Provincial Adjunto

D<sup>a</sup>. M. Luisa García Alijo  
Subdirectora de Contratación Administrativa

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Inmaculada Gómez Crespo  
Técnico de Función Administrativa

A la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Seguidamente, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente a la adjudicación del contrato, se procede a la calificación de la documentación de carácter general acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional,

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	20/05/2024	PÁGINA 1/4
	INMACULADA GOMEZ CRESPO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCM7S4XHN4XT8GMXLUEBDDMXXP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

requerida y presentada por las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias del presente procedimiento que no se calificaron en la sesión del pasado 23 de abril de 2024.

Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, **admitir** a las empresas licitadoras que a continuación se relacionan, al haber aportado correctamente toda la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos:

1. BRISTOL MYERS SQUIBB S.A.
2. SANDOZ FARMACEUTICA S.A.
3. SUN PHARMA LABORATORIOS S.L.
4. TARBIS FARMA S.L.

Asimismo, la Mesa acuerda requerir **subsanción** a las siguientes empresas para que en un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el perfil de contratante del aviso de notificación, subsanen los defectos de la documentación siguiente:

1. EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN S.L.

- Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora de que no se han modificado los datos que obran en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2.LABORATORIO REIG JOFRE S.A.

- Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora de que no se han modificado los datos que obran en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).

- En el caso de que tenga 50 o más personas trabajadoras, que aporte el plan de igualdad vigente aprobado e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, o al menos la solicitud de inscripción del mismo siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Por tanto, deberá presentar la resolución definitiva de la inscripción en el REGCON del Plan de Igualdad, y de no haberlo obtenido, de acuerdo con el artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE puede presentar las medidas correctoras o self-cleaning adicionales que acrediten que está en condiciones de obtenerla.

3.LABORATORIOS LORIEN S.L.

- Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora de que no se han modificado los datos que obran en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).

- Resguardo de constitución de la garantía (modelo T00).

4. LABORATORIOS NORMON S.A.

- Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora de que no se han modificado los datos que obran en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	20/05/2024	PÁGINA 2/4
	INMACULADA GOMEZ CRESPO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCM7S4XHN4XT8GMXLUEBDDMXXP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### 5. MERZ THERAPEUTICS IBERIA S.L.

Al haberse observado que la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada está firmada por Rocío Elisa Reaño, en lugar de María Cristóbal Roncero y Álvaro Luis González Martín, que son las personas firmantes de la proposición que aparecen en el documento europeo único de contratación (DEUC) con un poder mancomunado, se les requiere para que aclaren este cambio y acrediten las facultades de representación de Rocío Elisa Reaño Salazar mediante un poder bastantado por un Letrado de la Administración Sanitaria.

Al mismo tiempo, tal y como se establece en el apartado 7.5.2.2) del pliego de cláusulas administrativas particulares, deben acreditar el poder bastantado por un Letrado de la Administración Sanitaria o el certificado acreditativo de estar inscritas en el Registro de Licitadores y empresas clasificadas del sector público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de María Cristóbal Roncero y Álvaro Luis González Martín, que son las personas firmantes de la proposición.

#### 6. PHARMIS BIOFARMACEUTICA S.L.

- Declaración responsable del número de trabajadores de la empresa en la fecha final del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de que tenga 50 o más personas trabajadoras, que aporte el plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, o al menos la solicitud de inscripción del mismo siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Por tanto, si cuentan con 50 o más personas trabajadoras deberá presentar la resolución definitiva de la inscripción en el REGCON del Plan de Igualdad, y de no haberlo obtenido, de acuerdo con el artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE puede presentar las medidas correctoras o self-cleaning adicionales que acrediten que está en condiciones de obtenerla.

#### 7. TEVA PHARMA S.L.

- En el caso de que tenga 50 o más personas trabajadoras, que aporte el Plan de igualdad vigente aprobado e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, o al menos la solicitud de inscripción del mismo siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Por tanto, deberá presentar la resolución definitiva de la inscripción en el REGCON del Plan de Igualdad, y de no haberlo obtenido, de acuerdo con el artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE puede presentar las medidas correctoras o self-cleaning adicionales que acrediten que está en condiciones de obtenerla.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levantó la sesión a las doce horas y treinta minutos del día indicado al principio del acta.

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	20/05/2024	PÁGINA 3/4
	INMACULADA GOMEZ CRESPO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCM7S4XHN4XT8GMXLUEBDDMXXP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	20/05/2024	PÁGINA 4/4
	INMACULADA GOMEZ CRESPO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCM7S4XHN4XT8GMXLUEBDDMXXP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	